



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
18 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

### **Carta de fecha 18 de julio de 2017 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad**

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, transmito por la presente una carta de fecha 13 de julio de 2017 remitida por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad. La carta se basa en las conclusiones aprobadas por el Grupo de Trabajo el 18 de abril de 2017 ([S/AC.51/2017/2](#)).

*(Firmado)* **Liu Jieyi**  
Presidente del Consejo de Seguridad



## Anexo

En su 62ª sesión oficial, celebrada el 14 de febrero de 2017, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/2016/1098), correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de julio de 2016. En su 63ª sesión, celebrada el 18 de abril de 2017, el Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Somalia (S/AC.51/2017/2).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014) y 2255 (2015), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, que:

a) Le solicite que vele por la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes en Somalia y del componente de protección de los niños de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), en particular asignando al componente una capacidad suficiente y exclusiva de protección de los niños para, entre otras cosas, hacer el seguimiento de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños e informar sobre ello, incorporar de manera sistemática la cuestión de la protección de los niños en la Misión, capacitar al personal de la Misión al respecto y entablar un diálogo con las partes en el conflicto armado en relación con los planes de acción y su aplicación;

b) Le solicite que asegure que las Naciones Unidas sigan promoviendo la liberación y reintegración de los niños asociados con grupos y fuerzas armadas y de los niños detenidos por su presunta asociación con grupos armados, en particular de los niños detenidos en Puntlandia desde marzo de 2016 por su presunta asociación con Al-Shabaab;

c) Le solicite que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en Somalia dé prioridad a los esfuerzos por asegurar que los planes de acción se apliquen plenamente;

d) Aliente a que continúe la cooperación de las Naciones Unidas con la AMISOM, incluido su Oficial de Protección Infantil, en particular respecto de la protección de los niños detenidos y capturados durante las operaciones militares y de seguridad;

e) Lo invite a solicitar a la UNSOM, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y demás organismos competentes de las Naciones Unidas, que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan intensificando los esfuerzos para apoyar al Gobierno Federal de Somalia y a las autoridades regionales en la lucha contra la impunidad, la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el establecimiento de mecanismos eficaces de determinación de la edad, la incorporación sistemática de las necesidades específicas y la protección de los niños afectados por el conflicto armado en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, y la reforma del sector de la seguridad, y el establecimiento de programas de rehabilitación y reintegración de largo plazo para los niños.

(Firmado) Olof Skoog

Presidente

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre  
los Niños y los Conflictos Armados